

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se abrogan diversos instrumentos jurídicos en materia de mercados sobre ruedas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 115 fracción III, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tendrán a su cargo, entre otras funciones y servicios públicos, los mercados y las centrales de abasto; observando lo dispuesto por las leyes federales y estatales, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha facultado al Distrito Federal a regular y legislar en materia de mercados y centrales de abasto, quien por conducto de su Asamblea Legislativa regula la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros, abasto, y cementerios;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha manifestado expresamente su decisión en asumir en su totalidad las funciones que hasta la fecha ha realizado la Administración Pública Federal en las materias de mercados y abasto en la Ciudad de México, particularmente, las relativas a los mercados sobre ruedas, y

Que toda vez que en su momento la Secretaría de Economía emitió diversos ordenamientos relacionados con la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Mercados Sobre Ruedas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN DIVERSOS INSTRUMENTOS JURIDICOS EN MATERIA DE MERCADOS SOBRE RUEDAS

ARTICULO UNICO.- Se abrogan el Acuerdo que Fija las Bases para el Funcionamiento de los Mercados Sobre Ruedas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 1978; el Instructivo de Operación del Sistema Nacional de Mercados Sobre Ruedas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979; el Acuerdo que Modifica el Similar que Fija las Bases para el Funcionamiento de los Mercados Sobre Ruedas, y el Instructivo de Operación del Sistema Nacional de Mercados Sobre Ruedas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero 2002, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital de la Secretaría de Economía realizará, en un plazo no mayor a treinta días naturales, el proceso de entrega de padrones, registros y demás información relacionada con la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Mercados Sobre Ruedas al Gobierno del Distrito Federal, para efecto de dar cumplimiento con el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con los gobiernos de los municipios del Estado de México en donde existan ubicaciones del Sistema Nacional del Mercado Sobre Ruedas, la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital de la Secretaría de Economía realizará el mismo procedimiento establecido en el artículo segundo transitorio y dentro del mismo tiempo establecido.

México, D.F., a 24 de enero de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.